



JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DIRECTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LA INESTABLE DE LLAVANERES CIA. DE TEATRO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AÑO 2026. EXP. 2026/7.

Vista la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la corporación en fecha 25 de noviembre de 2014 y en su aprobación definitiva mediante el Decreto 37/2015, de 27 de enero.

Vista la modificación de la citada ordenanza, aprobada definitivamente mediante Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022.

Considerando que el Ayuntamiento, en su actividad de fomento, busca incentivar determinados comportamientos que operen a favor del interés público y pretende satisfacer el interés público.

Considerando que el municipio, en la gestión de sus intereses, puede ejercer competencias propias, reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, art. 25 apartados 1 y 2, pudiendo promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente en el punto m) promoción de la cultura.

Vistas las finalidades sociales y culturales de la entidad social y cultural Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro, con NIF G67323923.

Considerando que el Ayuntamiento quiere colaborar en la organización de estas actividades y se formaliza esta colaboración a través de convenios de subvenciones con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, con la finalidad de promover el interés común.

Visto el artículo 2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se puede formalizar una subvención que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que esta subvención se formaliza a través de la firma de un convenio.

Vistos los artículos 16 y 22, apartados a) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Visto el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Vistos los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	fdfc018ef2274c0e8b7cf0a1a5007ed6001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Vista la disposició final 13 apartado uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que el otorgamiento de la subvención a la Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro se hará efectivo a través de un convenio de colaboración con vigencia durante el año 2026 y sometido a las condiciones y obligaciones especificadas en su texto, tales como el objeto, condiciones, finalidad, destinatario, incompatibilidades, pago y justificación.

Considerando que la subvención a la Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro está prevista nominativamente en el presupuesto del año 2026, condición para su otorgamiento, por importe de 10.000,00 euros y con cargo al presupuesto del ejercicio actual y a la partida 220 3340 48975, con crédito suficiente.

Considerando que esta subvención tiene como finalidad cubrir los compromisos económicos que la entidad contraerá para realizar las representaciones teatrales de las fiestas mayores de Sant Andreu de Llavaneres, de carácter no lucrativo, para producir y dirigir a voluntarios y amateurs con el objetivo de ser vistas por toda la población de Sant Andreu de Llavaneres, la subvención será del 100% de los gastos correctamente justificados y directamente relacionados con la actividad, hasta un máximo de 10.000,00 euros.

Vista la solicitud de la Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro de fecha 13 de enero de 2026 con registro de entrada núm. 2026/304, en la que se solicita una subvención del Ayuntamiento para contribuir a los gastos de producción de las dos representaciones teatrales para las dos fiestas mayores del municipio: La Minerva y Sant Andreu, y un anticipo del 75% del importe total de la subvención.

Vista la Memoria justificativa de fecha 2 de marzo de 2026, redactada por la técnica municipal del Área de Cultura y Fiestas, en cumplimiento del artículo 50.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto el informe del Área de Intervención.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR el otorgamiento directo de la subvención a la Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro, con NIF G67323923, por importe de 10.000,00 euros, consignada nominativamente en el presupuesto de 2026 en la partida 220 3340 48975.

Segundo.- APROBAR el convenio de colaboración entre la Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro y el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres para formalizar la subvención directa a la citada entidad para el año 2026, el cual incluye el contenido previsto en el artículo 16.3 de la LGS.

El texto del citado convenio se incorpora como anexo al presente acuerdo a todos los efectos legales.

Tercero.- FACULTAR al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

Cuarto.- APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 75% a la Asociación La Inestable de Llavaneres Cia. de Teatro por un importe de 7.500,00 euros.

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, junto con el texto del convenio a formalizar, a los efectos oportunos.

Séptimo.- DAR PUBLICIDAD mediante su publicación en la web del Ayuntamiento www.ajllavaneres.cat.





Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Secretaria

NUM EXP. 2026/7

Octavo.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que actúa como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.»

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	fdfc018ef2274c0e8b7cf0a1a5007ed6001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	